que no ido y entendido Dixo = lo Aceptava y Acepto
y Juro En forma Cumplir con el en Cargo de el tal
y en su Consequencia traer de la Caxa de la Villa de
Caravaca el papel sellado q se necesite en esta Villa pa
ra las dependencias q ocurran en el dho año sien
do de su quenta y Cargo la satisfacion del que
se le entregare por virtud de la obligacion que
a este fin otorgara En dha Villa y en su Consequen
cia le entregue testimo de dha Relacion y esta Acep
tacion y lo firmo Doi fee =

Jayme Casalet

Juan de Moya Hurtado

En la Villa

Titulo de Rex.or pp.tuo de D.n Ju.n Garz.a Palacios

D.n Fernando por la Gracia
de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Balencia, de Galicia, de Mallorca de Sevi
lla, de Cerdeña, de Cordova, de Corzega, de Murcia,
de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de
las Yslas de Canaria de la Yndias orientales, y occiden
tales, Yslas, y tierra firme, de Mar occeano, Archidu
que de Austria, Duque de Borgoña de Brabante